



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: ACTAS DIGITALES EXAMENES FINALES - EX-2023-01022776-UNC-ME#FD

VISTO:

La OHCS-2023-2-E-UNC-REC que aprueba la implementación en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba de Actas Digitales de Exámenes Finales, Promoción y Equivalencias Externas y la RR-2023-1231-E-UNC-REC que aprueba el procedimiento de Actas Digitales;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza referida, en su artículo 2 asigna a los docentes la responsabilidad de registro de calificaciones, verificación y posterior cierre de actas a través del sistema de gestión académica;

Que de conformidad con el artículo 3, que dispone que las actas sean firmadas de manera digital por al menos una persona autorizada, se designó tal fin a la Directora de Oficialía de esta Facultad de Derecho;

Que tal como se desprende del art. 8 de la ordenanza citada, la reglamentación de los aspectos vinculados a la conformación de las mesas examinadoras, los plazos de notificación y cierre de las actas estarán a cargo, respectivamente, de las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios.

Que la RR-2023-1231-E-UNC-REC aprueba el procedimiento de Actas Digitales, conforme el Anexo I de dicha norma;

Que es necesario establecer el procedimiento interno correspondiente, de acuerdo a la normativa referida, los Planes de Estudio de las distintas carreras que se dictan y las particularidades propias de nuestra Facultad de Derecho;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Fijar el procedimiento de Actas Digitales de Exámenes Finales, Promoción y Equivalencias Externas en las carreras que dicta la Facultad de Derecho conforme a los Anexos I, II y III respectivamente, que forman parte de la presente como archivos embebidos.

Artículo 2: Autorizar al Sr. Decano a emitir las resoluciones interpretativas que pudieren llegar a ser necesarias para la debida y eficaz aplicación de la presente reglamentación de Actas Digitales.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaria Académica, Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Dirección de Oficialía, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y los Departamentos de Coordinación Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.